

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N°60 LP
N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA**

A FAVOR DE

SOCIEDAD MENFAR, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES

u - Zaldana
7:40
7-12-23

MENFAR, S.A. de C.V.

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
CEFAFA
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

RECIBIDO POR: *MENDOZA*

FECHA: *07 DIC 2023*

HORA: *11:53h*

VERSITÄT
STION

PUBLIKA

1991

Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad,
del domicilio de _____, departamento de _____ portador de mi Documento
Único de Identidad Número: _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

_____ que
en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte _____ años
de edad, Licenciada en _____ del domicilio de la ciudad y departamento de _____
portadora de mi documento único de identidad número: _____

_____ actuando en nombre y representación en
mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusulas Especiales, de la **SOCIEDAD MENFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MENFAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de : _____, con número de identificación tributaria:

_____ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:**

Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
32	RILATEN ROCIVERINA	CAJA X 120 AMPOLLAS	MENARINI /ITALIA	\$ 1.62	8,000	\$ 12,960.00

Modificativa N° 1 al Contrato N°60-LP N°02/2023/MED/COSAM

	20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE, VIA IM-IV AMPOLLA 2ML.	VENCIMIENTO: MAYO 2025.				
34	ESPASMO DIGESTOMEN, PANCREATINA 200MG + DIMENTILPOLISILOXANO 80MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ENTERICOS, VIA ORAL.	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: AGOSTO 2025.	MENARINI GUATEMALA	\$ 0.17	150,000	\$ 25,500.00
38	RILATEN O RCIVERINA 10MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: MAYO /2025	MENRINI ITALIA	\$ 0.21	25,000	\$ 5,250.00
43	SUGRAMAL SUCRALFATO 1G SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL	1G SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL, CAJA X 30 SOBRES CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL. VENCIMIENTO: OCTUBRE DE 2027	MENARINI / ESPAÑA	\$ 0.19	50,000	\$ 9,500.00
105	BADYKET 3,500 BEMIPARINA SODICA (DCI) CONCENTRACION: 3500UI ANTIFACTOR XA; SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.2ML, VÍA IM/IV	CAJA X 100 JERINGA PRECARGADA VENCIMIENTO: ENERO 2025.	MENARINI / ESPAÑA	\$ 4.38	8,000	\$ 35,040.00
106	BADYKET 7,500 U.I. BEMIPARINA SODICA (DCI) CONCENTRACION: 7,500 U.I. ANTIFACTOR XA SOLUCIÓN INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.3ML VIA IM/IV	CAJA X 100 JERINGA PRECARGADA VENCIMIENTO: DICIEMBRE 2023.	MENARINI / ESPAÑA	\$ 7.35	600	\$ 4,410.00
112	LIXIANA 30MG PANCREATINA 200/LIXIANA 30MG CONTIENE 30MG DE ENDOXABAN COMO (TOSILATOS, RECUBIERTAS CON PELICULAS SON DE COLOR ROSA Y REDONDOS (8.5MM DE DIAMETRO CON DSL L30	CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS VENCIMIENTO: ENERO 2026	MENARINI / BRAZIL	\$ 1.10	5,000	\$ 5,500.00
113	LIXIANA 60MG CONTIENE 60MG DE EDOXABAN COMO (TOSILATOS RECUBIERTAS CON PELICULA SON DE COLOR AMARILLO Y REDONDOS (10.5MM DE DIAMETRO CON DSL L60	PRESENTACION CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS VENCIMIENTO:ENERO 2026	MENARINI / BRAZIL	\$ 1.10	2,500	\$ 2,750.00
115	ADENURIC 80MG COMPRIMIDOS CON PELICULA	CAJA X 28 COMPRIMIDOS	MENARINI/ FRANCIA	\$ 1.20	40,000	\$ 48,000.00
135	MONOCINQUE 40 MG ISOSORBIDE-5-MONONITRATO 40.00 MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: MARZO DE 2027.	MENARINI / ITALIA	\$ 0.12	6,000	\$ 720.00
187	FULMEN 0.04MG TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.400MG CAJA X 30 CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS VENCIMIENTO:JUN024	MENARINI / GUATEMALA	\$ 0.49	125,000	\$ 61,250.00
197	TIROXMEN 100 LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS VENCIMIENTO: FEB024	MENARINI/ALEMANIA	\$ 0.05	160,000	\$ 8,000.00

254	LACIMEN 5MG SOLUCION INYECTABLE CLORHIDRATO DE BETALOL 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20ML CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA X 5 AMPOLLAS	MENARINI/GUATEMALA	\$ 19.20	180	\$ 3,456.00
256	MENAXOL FORTE 600MG, ACETILCISTEINA 600.00MG SOBRES	CAJA X 10 SOBRES GRANULADOS. VENCIMIENTO: JULIO/2025	MENARINI/ GUATEMALA	\$ 0.63	600	\$ 378.00
277	BECLOMETASONA DIPROFINATO 0.25MG CLIOQUINOL 30MG 1 GRAMO DE CREMA	TUBO X 30 GRAMOS VENCIMIENTO: MAYO DE 2027	MENARINI/ ESPAÑA	\$ 5.05	300	\$ 1,515.00
287	MENCETAMOL 1G/10ML, SOLUCIÓN ORAL	CAJA X 100 SOBRES GRANULADOS VENCIMIENTO: MARZO 2027.	MENARINI GUATEMALA	\$ 0.59	10,000	\$ 5,900.00
326	ENANTYUM 50MG/2ML DESKETOPROFENO (TROMETAMOL) 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE O CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION VÍA I.M/IV AMPOLLA 2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS VENCIMIENTO ABRIL DE 2027.	MENARINI/ITALIA	\$ 1.07	25,000	\$ 26,750.00
327	ENANTYUM 25MG DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCION ORAL BEBIBLE SOBRES CAJA X 100 SOBRES	CAJA X 100 SOBRES VENCIMIENTO: JUN024	MENARINI/ ESPAÑA.	\$ 0.77	15,000	\$ 11,550.00
TOTAL MONTO ADJUDICAR						\$268, 429.00

Por un monto total de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$268,429.00)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderada Legal de la Sociedad Menfar, S,A, de C.V., Licenciada mediante la cual aceptan incrementar el suministro del medicamento adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y**

NUEVE POR CIENTO (18.89%) al Contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO en un **DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (18.89%)**, del monto total del contrato, únicamente del renglón que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
34	150.000	ENZIMAS DIGESTIVAS CON DIMETIL POLISILOXANO 150-170MG PANCREATINA/ 40-80MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDODE LA	ESPASMO DIGESTOMEN, PANCREATINA 200MG + DIMETILPOLISILOXANO 80MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ENTERICOS, VIA ORAL.	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS	\$0.17	150.000	\$25.500.00	100.000	\$17.000.00

		LUZ							
38	25,000	HIOSCINA N-BUTIBROMURO, PARACETAMOL O ROXICIVERINA 10 MG / 500 MG; 10MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RILATEN O ROXICIVERINA 10MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.21	25,000	\$5,250.00	5,000	\$1,050.00
43	50,000	SUCRALFATO IGR SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL SOBRE	SUGRAMAL SUCRALFATO IGR SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL	IG SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL, CAJA X 30 SOBRES CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL.	\$0.19	50,000	\$9,500.00	35,000	\$6,650.00
112	5,000	EDOXABAN / RIVAROXABAN 30MG/15MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LIXIANA 30MG PANCREATINA 200/LIXIANA 30MG CONTIENE 30MG DE ENDOXABAN COMO (TOSILATOS, RECUBIERTAS CON PELICULAS SON DE COLOR ROSA Y REDONDOS (8.5MM DE DIAMETRO CON DSL L3D	CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.10	5,000	\$5,500.00	5,000	\$5,500.00
113	2,500	EDOXABAN / RIVAROXABAN 60MG/20MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE	LIXIANA 60MG CONTIENE 60MG DE EDOXABAN COMO (TOSILATOS RECUBIERTAS CON	PRESENTACION CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.10	2,500	\$2,750.00	3,000	\$3,300.00

		PRIMARIO INDIVIDUAL	PELICULA SON DE COLOR AMARILLO Y REDONDOS (10.5MM DE DIAMETRO CON OSL L60						
135	6.000	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 40MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	MONOCINQUE 40 MG ISOSORBIDE-5-MONONITRATO 40.00 MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.12	6.000	\$720.00	1.200	\$144.00
187	125.000	TAMSULOSINA 0.4MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	FILMEN 0.04MG TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.400MG CAJA X 30 CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	\$0.48	125.000	\$61.250.00	25.000	\$12.250.00
197	160.000	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	TIROXMEN 100 LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.05	160.000	\$8.000.00	50.000	\$2.500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES									\$48,384.00
327	15.000	DEKXETOPROFENO TROMETANOL 25MG LIQUIDOS ORALES SOBRES	ENANTYUM 25MG DEKXETOPROFENO (TROMETANOL) SOLUCION ORAL BEBIBLE SOBRES CAJA X 100 SOBRES	CAJA X 100 SOBRES	\$0.77	15.000	\$11.550.00	3.000	\$2.310.00
FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$2,310.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$268.429.00	Monto Total (18.89%)	\$50,704.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA



APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD
MENFAR, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, del domicilio de _____ Departamento _____ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la

Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la modificativa El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,704.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. Asimismo se hace queda convenido que para los ítem 38 y 197 es factible que se puedan entregar a mediados del mes de diciembre de dos mil veintitrés. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Menfar, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados



Modificativa N° 1 al Contrato N°60-LP N°02/2023/MED/COSAM

autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c) Certificación del Acuerdo** Número cero cero dos, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. INF. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra totalmente facultado para actuar en actos como el presente, a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte: de

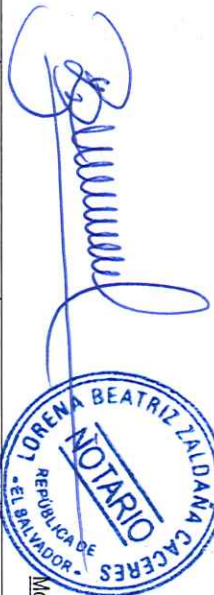
años de edad, Licenciada en del domicilio de la ciudad y departamento de portadora de mi documento único de identidad número actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con cláusulas Especiales, de la **SOCIEDAD MENFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MENFAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de con número de identificación tributaria:

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista copia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Judicial y Administrativo con Clausulas Especiales, otorgado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por el señor en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **MENFAR, S.A. DE C.V.**, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario

Instrumento que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TRES, del Registro de otros Contratos Mercantiles, con lugar y fecha de inscripción: San Salvador nueve de junio de dos mil veintitrés, del cual consta que la Licenciada se encuentra facultada para actuar en nombre y representación de la sociedad **MENFAR, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la antes citada sociedad y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que

antecedentes y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "....." **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**, y los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
32	RILATEN ROCIVERINA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE, VIA IM-IV AMPOLLA 2ML.	CAJA X 120 AMPOLLAS VENCIMIENTO: MAYO 2025.	MENARINI /ITALIA	\$ 1.62	8,000	\$ 12,960.00
34	ESPASMO DIGESTOMEN, PANCREATINA 200MG + DIMENTILPOLISILOXANO 80MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ENTERICOS, VIA ORAL.	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: AGOSTO 2025.	MENARINI GUATEMALA	\$ 0.17	150,000	\$ 25,500.00
38	RILATEN O RCIVERINA 10MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: MAYO /2025	MENRINI ITALIA	\$ 0.21	25,000	\$ 5,250.00
43	SUGRAMAL SUCRALFATO 1G SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL	1G SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL, CAJA X 30 SOBRES CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL. VENCIMIENTO: OCTUBRE	MENARINI / ESPAÑA	\$ 0.19	50,000	\$ 9,500.00



Modificativa N° 1 al Contrato N° 60-LP N° 02/2023MED/COSAM

		DE 2027				
105	BADYKET 3,500 BEMIPARINA SODICA (DCI) CONCENTRACION: 3500UI ANTI-FACTOR XA, SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.2ML, VIA IM/IV	CAJA X 100 JERINGA PRECARGADA VENCIMIENTO: ENERO 2025.	MENARINI / ESPAÑA	\$ 4.38	8,000	\$ 35,040.00
106	BADYKET 7,500 U.I. BEMIPARINA SODICA (DCI) CONCENTRACION: 7,500 U.I. ANTI-FACTOR XA SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA 0.3ML VIA IM/IV	CAJA X 100 JERINGA PRECARGADA VENCIMIENTO: DICIEMBRE 2023.	MENARINI / ESPAÑA	\$ 7.35	600	\$ 4,410.00
112	LIXIANA 30MG PANCREATINA 200/LIXIANA 30MG CONTIENE 30MG DE ENDOXABAN COMO TOSILATOS, RECUBIERTAS CON PELICULAS SON DE COLOR ROSA Y REDONDOS (8.5MM DE DIAMETRO CON DSL L30	CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS VENCIMIENTO: ENERO 2026	MANARINI / BRAZIL	\$ 1.10	5,000	\$ 5,500.00
113	LIXIANA 60MG CONTIENE 60MG DE EDOXABAN COMO TOSILATOS RECUBIERTAS CON PELICULA SON DE COLOR AMARILLO Y REDONDOS (10.5MM DE DIAMETRO CON DSL L60	PRESENTACION CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS VENCIMIENTO:ENERO 2026	MENARINI / BRAZIL	\$ 1.10	2,500	\$ 2,750.00
115	ADENURIC 80MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	CAJA X 28 COMPRIMIDOS	MENARINI/ FRANCIA	\$ 1.20	40,000	\$ 48,000.00
135	MONOCINQUE 40 MG ISOSORBIDE-5-MONONITRATO 40.00 MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS VENCIMIENTO: MARZO DE 2027.	MENARINI / ITALIA	\$ 0.12	6,000	\$ 720.00
187	FULMEN 0.04MG TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.400MG CAJA X 30 CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS VENCIMIENTO:JUN024	MENARINI / GUATEMALA	\$ 0.49	125,000	\$ 61,250.00
197	TIROXMEN 100 LEVOTIROXINA SODICA	CAJA X 100 COMPRIMIDOS	MENARINI/ALEMANIA	\$ 0.05	160,000	\$ 8,000.00

	0.1MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	RECUBIERTOS VENCIMIENTO: FEB024				
254	LACIMEN 5MG SOLUCION INYECTABLE CLORHIDRATO DE BETALOL 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20ML CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA X 5 AMPOLLAS	MENARINI/GUATEMALA	\$ 19.20	180	\$ 3,456.00
256	MENAXOL FORTE 600MG, ACETILCISTEINA 600.00MG SOBRES	CAJA X 10 SOBRES GRANULADOS. VENCIMIENTO: JULIO/2025	MENARINI/ GUATEMALA	\$ 0.63	600	\$ 378.00
277	BECLOMETASONA DIPROFINATO 0.25MG CLIOQUINOL 30MG 1 GRAMO DE CREMA	TUBO X 30 GRAMOS VENCIMIENTO: MAYO DE 2027	MENARINI/ ESPAÑA	\$ 5.05	300	\$ 1,515.00
287	MENCETAMOL 1G/10ML, SOLUCIÓN ORAL	CAJA X 100 SOBRES GRANULADOS VENCIMIENTO: MARZO 2027.	MENARINI GUATEMALA	\$ 0.59	10,000	\$ 5,900.00
326	ENANTYUM 50MG/2ML DESKETOPROFENO (TROMETAMOL) 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE O CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION VÍA I.M/IV AMPOLLA 2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS VENCIMIENTO ABRIL DE 2027.	MENARINI/ITALIA	\$ 1.07	25,000	\$ 26,750.00
327	ENANTYUM 25MG DESKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCION ORAL BEBIBLE SOBRES CAJA X 100 SOBRES	CAJA X 100 SOBRES VENCIMIENTO: JUN024	MENARINI/ ESPAÑA.	\$ 0.77	15,000	\$ 11,550.00
TOTAL MONTO ADJUDICAR						\$268, 429.00

Por un monto total de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$268,429.00)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente



Modificativa N° 1 al Contrato N°60-LP N°02/2023/MED/COSAM

instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderada Legal de la Sociedad Menfar, S,A, de C.V., Licenciada mediante la cual aceptan incrementar el suministro del medicamento adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (18.89%)** al Contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO en un **DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (18.89%)**, del monto total del contrato, únicamente del renglón que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
34	150,000	ENZIMAS DIGESTIVAS CON DIMETIL POLISILOXANO 150-170MG PANCREATINA/ 40-80MG	ESPASMO DIGESTOMEN, PANCREATINA 200MG + DIMETILPOLISILOXANO 80MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA POR 100 COMPRIMIDOS	\$0.17	150,000	\$25,500.00	100,000	\$17,000.00

		SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ENTERICOS, VIA ORAL.						
38	25.000	HIOSCINA N- BUTIROMURO, PARACETAMOL O DRCIVERINA 10 MG / 500 MG; 10MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RILATEN O RCIVERINA 10MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.21	25.000	\$5.250.00	5.000	\$1.050.00
43	50.000	SUCRALFATO 1GR SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL SOBRE	SUGRAMAL SUCRALFATO SOBRE GRANULADO SUSPENSION ORAL	1G SOBRE CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL, CAJA X 30 SOBRES CON GRANULADO PARA SUSPENSION VIA ORAL.	\$0.19	50.000	\$9.500.00	35.000	\$6.650.00
112	5.000	EDOXABAN / RIVAROXABAN 30MG/15MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LIXIANA 30MG PANCREATINA 200/LIXIANA 30MG CONTIENE 30MG DE EDOXABAN COMO (TOSILATOS, RECUBIERTAS CON PELICULAS SON DE COLOR ROSA Y REDONDOS (8.5MM DE DIAMETRO CON DSL L30	CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.10	5.000	\$5.500.00	5.000	\$5.500.00
113	2.500	EDOXABAN / RIVAROXABAN 60MG/20MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LIXIANA 60MG CONTIENE 60MG DE EDOXABAN COMO (TOSILATOS RECUBIERTAS CON PELICULA SON DE COLOR AMARILLO Y REDONDOS (10.5MM DE DIAMETRO CON DSL L60	PRESENTACION CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	\$1.10	2.500	\$2.750.00	3.000	\$3.300.00
135	6.000	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 40MG SOLIDOS DRALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	MONOCINQUE 40 MG ISOSORBIDE-5- MONONITRATO 40.00 MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.12	6.000	\$720.00	1.200	\$144.00
187	125.000	TAMSULOSINA 0.4MG SOLIDOS	FULMEN 0.04MG TAMSULOSINA	CAJA X 30 CAPSULAS	\$0.49	125.000	\$61.250.00	25.000	\$12.250.00


		ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLORHIDRATO 0.400MG CAJA X 30 CAPSULAS						
197	160,000	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	TIROXMEN 100 LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$0.05	160,000	\$8,000.00	50,000	\$2,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES									\$48,384.00
327	15,000	DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 25MG LIQUIDOS ORALES SOBRES	ENANTYUM 25MG DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCION ORAL BEBIBLE SOBRES CAJA X 100 SOBRES	CAJA X 100 SOBRES	\$0.77	15,000	\$11,550.00	3,000	\$2,310.00
FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$2,310.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$268,428.00	Monto Total (18.88%)	\$50,704.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la modificativa El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,704.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. Asimismo se hace queda convenido que para los ítem 38 y 197 es factible que se puedan entregar a mediados del mes de diciembre de dos mil veintitrés. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**

POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Menfar, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°60 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cinco hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-Enmendado-CACERES-Vale.**


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM.
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA



APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD
MENFAR, S.A. DE C.V.

MENFAR, S.A de C.V.


LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁRCAMO
NOTARIA

